



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**RESOLUCION No. 048 de 2016
(ENERO 28 DE 2016)**

"Por medio de la cual se revoca el nombramiento en periodo de prueba a GILBERTO LIEVANO JIMENEZ."

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en cumplimiento de sus funciones a través del Acuerdo 459 del 02 de octubre de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa pertenecientes a la Contraloría Departamental del Tolima, identificada como la convocatoria 282 de 2013.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución número 3132 del veinticinco (25) de junio de 2015, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer dos (02) vacantes del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, de la Contraloría Departamental del Tolima ofertado a través de la convocatoria N° 282 de 2013, bajo el número 203197.

Que el artículo primero de la citada Resolución conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 203197, Profesional Especializado, Código 222, Grado 02 de la Contraloría Departamental del Tolima, en la que figura en segundo lugar el señor GILBERTO LIEVANO JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.955.591.

Que el día 06 de agosto de 2015 la CNSC publicó la firmeza de la Resolución 3132 del 25 de junio de 2015.

Que la Contraloría Departamental del Tolima en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución 3132 del 25 de junio de 2015 de la CNSC, expidió la Resolución 280 del 21 de agosto de 2015 "*Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba a GILBERTO LIEVANO JIMENEZ en la Contraloría Departamental del Tolima.*"

Que el 20 de agosto de 2015 la Contraloría Departamental del Tolima envió comunicación por correo electrónico a la dirección suministrada por la CNSC doctorlievano@hotmail.com como contacto del señor GILBERTO LIEVANO JIMENEZ, indicándole que debía acercarse a las instalaciones de la Contraloría Departamental para realizar el procedimiento de comunicación de su nombramiento en periodo de prueba.

Que la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima mediante oficio SAF 220-2015-140 del 21 de agosto de 2015, se comunicó al señor GILBERTO LIEVANO JIMENEZ la Resolución 280 de 2015 del nombramiento en periodo de prueba por el término de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión y se le invitó a llenar los requisitos de Ley y tomar posesión del cargo.

Que el Señor GILBERTO LIEVANO JIMENEZ el 08 de septiembre de 2015 envió oficio en el cual aceptó el nombramiento y solicitó prórroga de noventa (90) días hábiles para tomar posesión del cargo.

Que la Contraloría Departamental del Tolima a través del oficio DCD-0733 del 09 de septiembre de 2015 le comunicó al Señor GILBERTO LIEVANO JIMENEZ, que la prórroga solicitada para tomar posesión del cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, había sido concedida por el término requerido.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Que el día 22 de enero de 2016 el Señor GILBERTO LIEVANO JIMENEZ a través del correo electrónico doctorlievano@hotmail.com comunicó a la Contraloría Departamental del Tolima su renuncia a posesionarse al cargo que ganó mediante concurso de méritos de la CNSC.

Que el Artículo 45 del Decreto 1950 de 1973 establece:

*"La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, **revocar** o derogar una designación en cualesquiera de las siguientes circunstancias:*

- a) Cuando se ha cometido error en la persona.*
- b) Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.*
- c) Cuando aún no se ha comunicado.*
- d) Cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales.*
- e) **Cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.***
- f) Cuando recaiga en una persona que no reúna los requisitos señalados en el artículo 25 del presente Decreto Nacional.*
- g) En los casos a que se refieren los artículos 53 y 67 del presente Decreto Nacional, y*
- h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes.".* (Negrilla fuera de texto original).

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución 280 del 21 de agosto de 2015 por medio de la cual se realizó nombramiento en periodo de prueba al GILBERTO LIEVANO JIMENEZ para ocupar el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 02; de conformidad con lo contemplado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental

Proyectó: Alexander Cabrera Ramos
Secretario Administrativo y Financiero

Elaboró: Deisy R.